

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de la menor Estefanía Valero Corado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, en relación con el artículo 3 de Decreto 57/93, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social,

RESUELVE

Asumir la tutela automática de la menor Estefanía Valero Corado, sujeta a expediente n.º 066/94, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor dada la situación de desamparo en que se encontraba dicha menor y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987 de 11 de noviembre.

Mérida, 25 de abril de 1994.

El Director General de Acción Social
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 27 de mayo de 1994, por la que se hace pública la relación de Centros Públicos de Enseñanza Primaria de la Comunidad Autónoma que han sido seleccionados para participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

El Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma, en consonancia con el apartado octavo de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 15 de marzo de 1994 (DOE de 19 de abril), a propuesta de la Comisión prevista para la valoración de los proyectos presentados y una vez aprobada y seleccionada la relación de centros públicos de Enseñanza Primaria de la

Comunidad Autónoma para participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

RESUELVE

Hacer pública la relación de Centros Públicos de Enseñanza Primaria de la Comunidad Autónoma seleccionados para participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas y cuyo orden alfabético por localidades queda de la forma siguiente:

LOCALIDADES

Alconchel
Alía
Azuaga
Castañar de Ibor
Castuera
Codosera, La
Don Benito
Fuente del Maestre
Medina de las Torres
Mérida
Mérida
Mérida
Monterrubio de la Serena
Morera, La
Navas del Madroño
Navaconcejo
Navalmoral de la Mata
Palomas
Peraleda de la Mata
Plasencia
Plasencia
Puebla de la Calzada
Pueblo Nuevo del Guadiana
Riolobos
Valdelcalzada
Valle Santa Ana
Villafranca de los Barros
Villagonzalo
Zafra
Zafra

CENTROS

C.P. Virgen de la Luz
C.P. Licinio de la Fuente
C.P. El Parque
C.P. Rodrigo Dávila
C.P. Pedro de Valdivia
C.P. Ntra. Sra. de Chandavila
C.P. Donoso Cortés
C.P. San José de Calasanz
C.P. San Francisco de Parada
C.P. Suárez de Somonte
E.P.A. Mérida
C.P. Francisco Giner de los Ríos
C.P. Ntra. Sra. de Consolación
C.P. Pío XII
C.P. Ntra. Sra. de la O
C.P. Manuel Mareque
C.P. Sierra de Gredos
C.P. Ntra. Sra. del Socorro
C.P. Lucio García
C.P. Ponce de León
C.P. Ramón y Cajal
C.P. Ntra. Sra. de la Puebla
C.P. Ntra. Sra. del Rosario
C.P. San José de Calasanz
C.P. Adolfo Díaz Ambrona
C.P. Eloy Vela Corbacho
C.P. José Rodríguez Cruz
C.P. Isabel Casablanca
C.P. Manuel Marín
C.P. Germán Cid

Mérida, 27 de mayo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES